



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO PLENARIO DE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024 Y TEEC/JIN/DIP/5/2024

TIPO DE ELECCIÓN: DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

En los expedientes con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024 Y TEEC/JIN/DIP/5/2024** relativo a los Juicios de Inconformidad promovidos por los partidos políticos Verde Ecologista de México y la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", integrada por los partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en las que fungió como tercero interesado el partido Movimiento Ciudadano. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo plenario** con fecha treinta de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con cincuenta minutos** del día de hoy **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo plenario de fecha treinta de agosto del presente año**, constante de siete páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.

ACTUARIA

LUCERO SARAHI LÓPEZ HERNÁNDEZ

ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA**



ACUERDO PLENARIO DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024, Y TEEC/JIN/DIP/5/2024.

TIPO DE ELECCIÓN: DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

MAGISTRADO PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado presidente, con las resoluciones dictadas en los expedientes **TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024, y TEEC/JIN/DIP/5/2024**, que fue el último que se resolvió y aprobó, relativos a los Juicios de Inconformidad promovidos por los partidos políticos Verde Ecologista de México y la coalición "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE**" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en los que fungió como tercero interesado el partido Movimiento Ciudadano. Conste.

VISTA: La nota de cuenta de la Secretaría General de Acuerdos y las sentencias dictadas en los expedientes citados, se ordena en esta sección de ejecución, modificar las actas de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, con el objeto de que los efectos deban ser tomados en consideración para la modificación del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, por la nulidad de votación recibida en las casillas que en las propias sentencias se precisan.

RESULTANDO:

- I. En el expediente **TEEC/JIN/DIP/1/2024**, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Mario Alberto Pool Can, representante propietario



del partido Morena acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 04, con sede en San Francisco de Campeche, el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, este tribunal dictó sentencia en la cual declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 50 básica, 68 básica y 78 básica.

II. En el expediente TEEC/JIN/DIP/2/2024, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México acreditada ante el Consejo Electoral Distrital 05, con sede en San Francisco de Campeche, este Tribunal dictó sentencia con fecha veintinueve de agosto actual, en la cual declaró la nulidad de la votación recibida en la casilla 99 básica.

III. En el expediente TEEC/JIN/DIP/5/2024, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 07 con sede en Tenabo, este Tribunal dictó sentencia con fecha treinta de agosto, en la cual declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 1 básica y 122 especial 1.

IV. Que en este acto se ordena abrir la sección de ejecución para determinar los efectos del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, por la nulidad de votación recibida en las casillas señaladas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Votación anulada en los expedientes:

1. TEEC/JIN/DIP/1/2024:

CASILLA																		CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
50 BÁSICA	44	94	5	3	10	134	104	3	11	5	4	2	4	0	4	1	0	12	440	
68 BÁSICA	12	46	6	15	13	175	108	2	5	4	4	1	12	2	1	2	0	10	418	
78 BÁSICA	13	48	2	3	12	116	97	1	3	1	2	0	2	0	2	1	0	9	312	
TOTAL DE VOTACIÓN ANULADA	69	188	13	21	35	425	309	6	19	10	10	3	18	2	7	4	0	31	1,170	



2. TEEC/JIN/DIP/2/2024

CASILLA																	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
99 BÁSICA	15	53	6	7	15	149	92	4	11	5	1	2	6	2	1	1	0	12	382
TOTAL DE VOTACIÓN ANULADA	15	53	6	7	15	149	92	4	11	5	1	2	6	2	1	1	0	12	382

3. TEEC/JIN/DIP/5/2024

CASILLA																	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
1 BÁSICA	37	45	1	6	6	188	142	2	15	3	4	0	6	0	1	0	1	11	468
122 ESPECIAL	4	1	0	0	0	17	11	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	38
TOTAL DE VOTACIÓN ANULADA	41	46	1	6	6	205	153	2	17	3	4	0	7	0	1	1	1	12	506

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Campeche, y 159 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se procede a modificar los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de diputados locales por el principio de Mayoría Relativa, resultados que deberán ser tomados en consideración por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la modificación del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional.

1. DISTRITO ELECTORAL 04.

3



TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO ELECTORAL 04, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

																	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
1,673	4,398	192	503	553	9,040	6,109	117	396	292	168	77	397	47	75	60	24	683	24,804	

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS COALIGADOS.

											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total emitida
1,673	4,437	230	695	739	9,040	6,310	117	396	292	168	24	683	24,804

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR CANDIDATURA.

									Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total emitida
1,673	9,040	117	396	292	168	4,667	7,744	24	683	24,804	

2. DISTRITO ELECTORAL 05.

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

																	CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
1,291	3,319	124	358	414	7,610	4,906	105	420	156	106	52	284	41	55	60	16	519	19,736	



DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS COALIGADOS.

											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total emitida
1,291	3,345	150	499	560	7,510	5,059	105	420	156	106	16	519	19,736

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR CANDIDATURA.

									Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total emitida
1,291	7,510	105	420	156	106	3,495	6,118	16	519	19,736	

2. DISTRITO ELECTORAL 07.

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO ELECTORAL 07, CON SEDE EN TENABO.

														CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		
1,795	2,938	73	428	459	7,271	5,970	77	518	125	237	41	265	55	66	40	6	499	20,864

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS COALIGADOS.

											Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total emitida
1,795	2,559	93	577	595	7,271	6,112	77	518	125	237	6	499	20,864



VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR CANDIDATURA.

								Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total emitida
1,795	7,271	77	518	125	237	3,052	7,284	6	499	20,864

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 736 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 159 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se modifican los resultados consignados en las actas de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales 04, 05 y 07, para quedar en los términos precisados en el considerando **TERCERO** de este acuerdo plenario; en consecuencia, esta resolución sustituye a las actas de Cómputo Distrital impugnadas, mediante los juicios de inconformidad a que se refiere este fallo.

SEGUNDO: Agréguese copias certificadas de la presente resolución a los expedientes **TEEC/JIN/DIP/1/2024**, **TEEC/JIN/DIP/2/2024**, y **TEEC/JIN/DIP/5/2024**, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tomar en consideración el presente acuerdo plenario para la modificación del Cómputo de Circunscripción Plurinominal de la Elección para las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional.

NOTIFÍQUESE personalmente a las partes; por oficio acompañado de copias certificadas del presente acuerdo plenario al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y, por su conducto a los Consejos Electorales Distritales 04, 05 y 07; y a la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, y por estrados a los demás interesados y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, de conformidad en los artículos 687, 688, 689, 690, 695 y 740, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron el magistrado presidente y las magistradas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres y bajo la presidencia y ponencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. **Conste.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta fecha (30 de agosto de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. **Conste.**